DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

Núm. 14.] BUENOS AIRES, MIERCOLES 1.° DE JUNIO DE 1831. [2 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE es propiedad de la Imprenta Argentina, calle de las Piedras N°. 31, de San Juan cuadra y media para el Retiro.

PRECIO.

Subscripcion por mes .... 5 pesos.

Los Sres. Subscriptores podrán hacer insertar grátis hasta tres avisos regulares. Los demas avisos se publicarán á precios equitativos.

Este periódico se vende en la Imprenta, en la librería de los Sres. Duportail y en la tienda calle de la Victoria número 19.

Las noticias publicadas en el último boletin dejan ya entreveer el termino de la guerra. ¡Ojalà que ella nunca hubiese comenzado; y que la paz gloriosa, celebrada con el imperio del Brasil, hubiese sido el signo venturoso de nuestra union! Tres años van corrido desde este memorable acontecimiento; y habriamos sin duda adelantado tres siglos, si la anarquia, èmula de nuestras glorias, no hubiese eclipsado el brillo con que se ostentaban erguidos los hijos del suelo Argentino. Pero, vimos marchitarse los laureles en las mismas sienes que la victoria habia ceñido con el símbolo de la inmortalidad; y un solo instante, y un solo hecho, aunque ambos fecundos en sucesos aciagos, cambió los destinos de la patria, y la suerte de sus hijos.

En fin, parece que se aproxima el dia de la paz. Sus enemigos, los que concitaron la discordia, quedan ya reducidos à la impotencia; y la fuerza de las armas, y la fuerza de la opinion, han logrado lo que no pudieron obtener la razon y la justicia. Oh! Si ellas hubiesen sido escuchadas en tiempo; si hubiesen sido oidas las interposiciones de la amistad, y se hubiese atendido la voz clamorosa de la patria ¿cuanta sangre habriamos economizado? ¿Cuantas víctimas inmoladas en las cruentas aras del furor anàrquico, habrian conservado su existencia, una existencia tanto mas apreciable, cuanto mas injustamente fue sacrificada? Pero; las pasiones ven, las pasiones no oyen, las pasiones no raciocinan ¿què estraño es entonces que haya sido preciso emplear la fuerza y el escarmiento? Los que obstinados en perpetuar el desórden, empuñaron las armas, para resistir las insinuaciones de los que todo preferian á una guerra desastrosa, esos seràn los responsables à las justas quejas de la posteridad, que mas severa è imparcial que nosotros, mirarà los hechos y los hombres como lo fueron en la realidad.

NECROLOGIA.

Tenemos el sentimiento de anunciar la deplorable muerte de nuestro virtuoso y benemérito conciudadano, el Sr. D Bartolomè de Muñoz, acaecida en Montevideo el sàbado 28 del próximo pasado Mayo.

El Sr. Muñoz, aunque de orígen español, fue educado en Buenos Aires desde sus primeros años. Animado del santo ardor de la justicia, abrazó con entusiasmo la causa de la Amèrica, desde el memorable 25 de Mayo de 1810. Prestó servicios importantes en su ministerio sacerdotal, desempeñando el honorífico cargo de Vicario General Castrense, en los ejèrcitos de la Patria, que acompañó con ejemplar denuedo, durante los dos sitios que sufrieron las fuerzas españolas en Montevideo. Sus servicios distinguidos le merecieron la alta dignidad de canónigo de esta Catedral, y desempeñaba últimamente el cargo honorífico de Representante de la Provincia de Buenos Aires, siendo por lo tanto, miembro de la Honorable Junta. El Sr. Muñoz fue un virtuoso y ejemplar ministro del altar, un patriota distinguido por sus servicios y amor al órden, un amigo fiel, un ciudadano honrado. Todos estos títulos no bastaron para que la muerte respetase sus preciosos dias........

Correspondencia de Montevideo, remitida por la Policía, venida en el Paquete Aguila Primera.

Mayo 31 *de* 1831.

Antonio del Viso.	José Maria Anguita.
Antonio Olin.	Jo é Gestal.
Agustina Martinez.	Juana Argerich de Rojas.
Antonio Quiroga.	José M ceda.
Anton o García Diaz.	Juan Manuel Perez.
Antonio Larrosa.	Manuel Caballero.
Bárbara Galiano.	Manuel Mallo.
Custodio J. Moreira.	Manuel C. Alvarez.
Cárlos Huergo.	Manuel Sauvidet.
Estevan Achinelli.	Martin Quintana.
Hermógenes Argerich.	Manuela Padron.
Felipe Martinez.	Miguel Cuyár.
Francisco Cascallares.	Marcelino García.
Feliciano Lairet.	Pedro Diana.
Francisco Bosch.	Ped o Boqueti.
Francisco X Echagüe.	Patricio Vasquez.
Gabriel A. Quiroga.	Ramona Castro.
Ignacio Martes.	Rosa Gomez de Torres.
Juan Escobar.	Tadea Alvarez Caviedes.
José Maria Casado.	Toribio Pasalagua.
Juan Miraben.	

PASAPORTES

Espedidos por el Departamento de Policía hoy 1.° *del corriente.*

D. Engenio Gomez, Dolores.
Jacinto Santos, Montevideo.
Francisco Michel, Martin García.
José Medero, Soriano.
Francisco Amero, Rosario.
Manuel Urquizo, Cádiz.
Miguel Lopez, Cañada de Escobar.
Isidro Villed, Estancia de Callejas.
Joaquin Duarte, Areco.
Felipe Argüello, Rincon de Nuario.
José M. Nadal, Dolores.
Andres Bertram, San Pedro.

Individuos que han entrado á esta ciudad hoy 1.°

D. Andres Bertram, San Pedro.
José Maria Figares, id.
José Sanchez, Vacas.
Marcos Torre, id.
Tomas Torre, id.
Manuel Martinez, id.
Bartolomé Martinez, id.

La plaza sigue en baja: hoy se han vendido onzas de rostro à 112 pesos.

Hoy 1°.—— **EFECTOS DESPACHADOS EN LA ADUANA.**

á Goulu y Poucel, Chacabuco 69.
1 Cajon con cadenas para ridículo, hevillas para cinturon, cepillos para dientes y cajas para polvillo.

á D. Felipe Lavallol, Cangallo 96.
100 Suelas, 6 petacones tabaco,
18 Barriles cigarros.

MARITIMA.

Entradas de cabotage.

Goleta Carmen de San Nicolas,
Balandra Florentina, de Mercedes,
Lanchon Salado, de las Vacas,
Queche Emilia, del Monte,
Balandra Manuela Victoria, de las Vacas,
Chalana Victoria, id.

BUQUES A LA CARGA.

El bergantin de guerra francés Aigrette, darà la vela para Montevideo y Rio Janeiro mañana 2 de Junio.

Para la CAPILLA DE MERCEDES.

El sábado 4 del presente saldrá para dicho destino el muy hermoso y velero queche FLOR DEL PARANA, admite carga y pasageros. Los señores que gusten pueden verse con D. Gaspar Ressa, en la calle de la Alameda corralon de Sotoca.

Para San Nicolas, Rosario, Goya y Corrientes.

Dará á la vela en toda la semana entrante la muy velera y famosa goleta *Monserrat*, su capitan D. Felipe Lefebo, para carga ó pasage véase con su dueño D. G. Marquez, calle de la Reconquista número 108. Mayo 27

CORRESPONDENCIAS.

Sres. editores del Diario de la Tarde.

Acabo de leer en su número 2, que ofrecen Vdes. proponer las mejoras que podrian introducirse en nuestra legislatura mercantil.

Una de las que parecen mas necesarias es la publicacion de un decreto ó ley que contenga los abusos que se cometen en la carga, descarga y conducion de las mercaderias, y que fije la responsabilidad de los que se ocupan en este tráfico, asi como los derechos y obligaciones de los cargadores. Cada dia se repiten los mismos escesos, y han llegado á tal estremo que no basta á contenerlos, ni aun la presencia de los interesad s.

Omito entrar en detalles para que no se hagan aplicaciones, y porque es demasiado notorio lo que sucede con los caldos, la carne de tasajo &c. Influye tambien en mantener este desórden los perjuicios á que tiene que someterse el que entabla alguna reclamacion. No es el menor de ellos el tener que abandonar sus negocios para perder siete,

ocho, ó mas dias en acudir al Tribunal del Consulado, que lleno de atenciones, no puede despachar con la brevedad que seria necesaria en estos casos, y que solo podria conseguirse, cometiendo su decision á un juez que esclusivamente se ocupase de terminarlas verbalmente, y sin apelacion, siempre que no escediesen de una cantidad que podria fijarse, y que estubiese facultado para imponer multas á los que abusasen de la confianza que se les hubiese hecho, ó faltasen al cumplimiento de sus deberes. Si encuentran útiles estas observaciones, espera les darán un lugar en su apreciable diario.

UN DEPENDIENTE DE COMERCIO.

Las quejas del *Dependiente de Comercio* nos parecen fundadas, pero no convenimos en que puedan refrenarse debidamente los abusos á que se refiere, por medio de leyes, ó decretos aislados. Estos y otros males que sentimos, solo podrian reprimirse por la publicacion de un código de comercio, que no seria dificil proponer, acomodando á nuestras circunstancias las disposiciones contenidas en las que se han publicado hasta el dia. La ley sobre enjuiciamiento, publicada en España á 24 de julio de 1830, ha previsto en cierto modo las indicaciones del *Dependiente.*

Sr. Editor del Diario de la Tarde.

En la *Gaceta* y *Lucero* del sábado 28 de mayo, D. Manuel Laprida, albacea del finado D. Juan Bautista Segismundo, ha pedido al público suspenda su juicio hasta que conteste al impreso que yo he publicado. Sin embargo que para contestarlo no debiera serle necesario tiempo, pues que no es la primera vez que lo ha visto, y que ha debido contestarlo, como en mi esposicion al público prometí no replicar á cualesquiera respuesta que se diera á dicho impreso, consecuente á mi propósito nada replicaria en el dia, sino advirtiera que D. Manuel Laprida me hace una impostura al decir: "*D. Jorge Gibson supone que se le manda pagar mitad en metálico y mitad en moneda corriente por un contrato de compra celebrado despues de enero de 1826.*" Yo no supongo semejante cosa, yo pruebo, y pruebo de una manera que no ha podido contestar en los autos D. Manuel Laprida, *que antes del 9 de enero citado no hubo contrato de venta de las estancias del finado Segismundo.* Los hechos que hacen la prueba están garantidos sobre la fé del Tribunal, como consta del certificado que se publica á continuacion; y no es una cosa que puede equivocarse la *suposicion* con la *prueba* para que se me haga la imputacion de que con suposiciones ofendo los respetos é injurio á los señores jueces que antes pronunciaron que yo debia pagar los dos tercios que resto del precio de la venta *mitad en metálico, mitad en moneda corriente.*

Sírvase V. Sr. editor publicar en su apreciable periódico la antecedente nota, y disponer de la voluntad con que es de V. su mayor afecto, su servidor Q. S. M. B.

Jorge Gibson.

D. Fernando Baez Escobar, Escribano de Cámara del Tribunal Superior de Justicia.

Certifico: que hecha concertacion de los impresos antecedentes por el Relator del Tribunal á virtud de decreto del mismo, librado á pedimento del procurador D. Manuel Vivero, representante de D. Jorge Gibson, se le devolvieron para su publicacion con el certificado correspondiente de quedar concertados. En vista de este certificado solicitó Vivero *se le insertase el concierto del Relator;* y decretado de conformidad por decreto de ayer, se copia á la letra y dice asi—Exmo. Señor: El Relator, confrontando el papel impreso presentado por D. Jorge Gibson, con los hechos que contienen los autos seguidos por este con los albaceas de D. Juan Bautista Segismundo sobre la venta de las estancias de ganados, que fincaron por su fallecimiento, halla exacto el primer capitulo del impreso que relaciona haberse revocado el auto de f. 95 vuelta del espediente principal, y el de su referencia de 16 de Octubre de 828, y confirmadose por este Superior Tribunal de Justicia el de f. 39 que condena á Gibson al pago de los dos últimos plazos, mitad en metalico y la otra en moneda corriente, de que suplicó la parte de Gibson. El segundo capitulo no es materia de confrontacion, porque son clausulas comunes, ó preambulos para dar principio á la fundacion. El tercer capitulo propone tres puntos, que deben esplanarse en la defensa de dicho Gibson, y solo el primero abraza todos los puntos de hecho, que necesitan de confrontacion, porque confesando los albaceas, que las propuestas de Gibson eran ventajosas á los menores, solo debe ocuparnos el examen del tiempo, en que nació la obligacion de este contrato, esto es, "si fue por Noviembre de 1825, ó en el año siguiente de 826." Este es el punto que se ha controvertido y el que abraza todos los de hecho y derecho que se presentan en la causa. En el cuarto capitulo se refiere á la decision de los albaceas, de vender las estancias de su instituyente anunciandolas en los periodicos de esta capital, de que instruido D. Juan Gibson hízo las propuestas que instruye el documento de f. 49, y los albaceas reconociendolas ventajosas á los menores, solicitaron que el juzgado de primera instancia *les autorizase* para realizar la venta en los términos y bajo las condiciones detalladas en la indicada demostracion. El juez, atendiendo al privilegio de la causa con audiencia del defensor general de menores mandó compareciesen los compradores para primera audiencia, para que se *ratificasen* en su propuesta; y para *acordar* las seguridades del contrato, segun se vé á f. 43 vuelta del espediente citado. Realizada la comparencia de todos los interesados en 16 de Noviembre de 825 se les anunció el objeto de esta reunion, y discutiendo las proposiciones de Gibson, *quedó acordado* que los compradores presentasen con la mas posible brevedad los bienes raices que asegurasen la venta de un modo legal. No se puso obstaculo alguno, y el único que retardó la aprobacion de las propuestas de Gibson fue el que este no aprontase las fianzas que debian responder de la venta, pues si estas hubiesen estado corrientes, se habria aprobado absolutamente el contrato de venta. El quinto capitulo demuestra que Gibson cumpliendo con el mandato presentó los documentos justificativos de la propiedad de las fincas, que garantizasen el contrato, piendo se procediera al examen de su intrinseco valor, y con audiencia del ministerio de menores se ordenó el que se procediera á la tasacion de las estancias por los peritos que se nombraron; pero como esta no se realizase con la celeridad que se deseaba por haberse ofrecido dificultades para el justiprecio de la estancia de Tuyú presentaron los albaceas el escrito de f. 74 solicitando *se les autorizase* para proceder á la entrega de las estancias con la calidad—de que quedasen responsables al pago de su precio—que el comprador no pudiese enagenar ninguno de los bienes de su comprension—y que en el preciso término de tres meses presentase Gibson las seguridades que se le habian exigido. El Juzgado llamó á las partes á nuevo juicio verbal por decreto de 11 de enero de 826, que se realizó el 14 del mismo segun se vé á f. 75 del primer cuaderno. Reunidos que fueron los interesados, y cerciorados del motivo de esta convocacion, espusieron los albaceas que las ventajas del contrato de venta consistian—en el ahorro de los gastos que demandaba la conservacion de los establecimientos,—y en el provecho que reportarian en recibir el dinero en los plazos designados, y el Juzgado no trepidó en *declarar* la entrega de las espresadas estancias bajo la *condiciones pactadas, declaró* que desde el dia en que esta se verificase serian de cuenta del comprador los daños y perjuicios, quedando estas responsables con las demas fincas que se habian ofrecido del precio en que se vendian las estancias. Hecha la entrega de los establecimientos el 24 de enero de 826, se presentaron los albaceas á f. 85 acompañando una liquidacion demostrativa del valor de la venta, pidiendo *que el Juzgado aprobase aquel resultado,* y difiriéndose espedir sobre el otorgamiento de la escritura de las estancias para cuando Gibson presentase la tasacion de las garantias, quedó *suspenso* hasta que lo cumplió presentando con el escrito de f. 119 los justiprecios que se tenian hechos y solicitado se mandasen estender las correspondientes escrituras, y se libró el decreto *aprobatorio* de las fianzas el 8 de mayo de 826, y se *formalizó* la escritura el 30 de junio del indicado año para *pagar en los respectivos plazos en moneda corriente.* Quedan confrontados los siete primeros capítulos del impreso, y como todo el resto de este sean alegatos y fundamentos que no es de necesidad el confrontarlos, cree el Relator haber cumplido exactamente con la confrontacion que se le ha mandado hacer. Buenos Aires, Abril veinte de mil ochocientos treinta y un.—*Dr. Pedro Ignacio Rivera.*—Y á virtud de lo mandado autorizo el presente en Buenos Ayres á 6 de Mayo de 1831.

FERNANDO BAEZ ESCOBAR.

AVISOS.

BANCO NACIONAL.

Los billetes de cien pesos llevarán las firmas siguientes:

Jose I. Garmendia, Presidente. — *Manuel Terry,* Contador.

José M. Escalada. — *Manuel Nuñez.*

SE VENDE MAIZ, de la última cosecha y de primera calidad, á precio equitativo, en el almacen número 77, calle de la Piedad.

INTERESTING.

New Corn of superior quality just landed & for sale at No. 77, calle de la Piedad.

En el almacen de abasto calle de la Victoria, frente al número 95, se vende una pequeña partida de Porotos á real libra y á 18 rs. arroba, un poco averiados, pero á propósito para mantener toda clase de aves. 1—3.

A los Estudiantes de Latinidad.

Acaban de llegar como doscientos ejemplares del CORNELIO NEPOS, en latin, con notas en castellano: libro muy útil para las escuelas elementales de latinidad, y que se ha echado ménos hasta ahora. Se halla en la librería enfrente de la imprenta de la *Gaceta Mercantil.* 1—3.

Gimnasio Argentino.

Se hace saber á los Señores padres de familia, que ademas del curso de francés que ya se ha abierto en dicho Gimnasio, se abrirá el Sábado próximo otro curso de idioma inglés, que será dirigido por un buen profesor inglés.

Se necesita una persona de edad para que cuide los pupilos de este establecimiento, y será bien gratificada.

Diríjanse á la calle de Potosì, número 151, enfrente de San Juan. Junio 1—3.

Se ALQUILAN, para hombres solos, unas piezas de altos, empapeladas con el mejor gusto y con los muebles necesarios: hay tambien cuartos en la misma casa. Calle de Potosi, núm. 145. 1—3

INTERESANTE.

En la calle de la Victoria numero 115 se vende un almacen de poco principal; las ventas que tiene son regulares; su local es bueno: tiene tres piezas de habitacion, cocina y lugar; y el alquiler es mui bajo. El que quiera hacer trato ocurra á dicho num. 115.—31 3.

Se vende un Carro fuerte para ciudad y campo. Los Señores que se interesen en él, ocurran à la Soda inmediata á la casa central de Policia. 31 2.

Prensa de pasto seco,

Hay una de venta que sirve tambien para prensar lana, cueros de nutria y cualquier otro fardo de mercancias; tiene tornillo de fierro y existen todos los utencilios completos para trabajar; como tambien arcos de fierro, hoces, orquilla, &c. &c., lo cual se vende por junto al ínfimo precio de 1500 pesos moneda corriente, por motivo de mudarse el dueño. Ocurra á la calle de la Victoria No. 314, media cuadra de la plaza de Lorea. Mayo 27—3p.

Aviso interesante á las personas de gusto.

Con superior permiso se rifan tres hermosas mesas, en donde aparece lo sublime de la naturaleza, en la hermosura y variedad de 438 piedras que componen la estension de sus tableros; su solidez, unida á la hermosura de cada piedra diferente, exigen de las personas de mas gusto admiracion estraordinaria, pues son alhajas que pueden hermosear el mejor muséo de historia natural.

El mérito de las piedras Agatas es bien sabido, pues están valuadas á la par del oro. En dichos tableros se vén de diferentes colores, sin el gran número de otras que con admiracion son celebradas por personas de gran gusto.

Los pies que sostienen dichos tableros, es trabajo el mas sólido; su gusto el mas moderno y la caoba la mas superior.

Con igual concesion se rifa una cuja de matrimonio embutida en bronce, cuyos embutidos son tan duraderos como lo maciso de sus pilares, pues están torneados á la par de la caoba, por lo que se prueba su solidéz, y no ser nada comun en la clase de embutidos de esta especie, y por consecuencia de una duracion estraordinaria; su corniza de un gusto no comun, como igualmente la madera que la hermosea, que unido á los adornos que le corresponden es pieza de todo gusto.

Están tambien incluidos en dicha rifa 20 cuadros con marcos de caoba, sus paises de los mejores grabadores de Roma, dedicados á los primeros profesores de las Bellas Artes.

Todas estas piezas están hechas tasar con la mayor equidad por profesores de este pais, como se puede demostrar, en cantidad de 17,820 pesos moneda corriente, que es de lo que consta dicha rifa, al precio de 2 pesos cédula; estas se venderán en la Imprenta del Estado, en el papel sellado, y en el almacen nuevamente establecido en la calle de la Paz número 53, inmediato á la Merced, donde están á la vista dichos efectos. Mayo 28.

Se compra ganado al cortar de un rodeo, al Sud: se compran terneros de esta yerra, al Sud: se venden varias casas en la ciudad.

Se compra una estancia que tenga buenos campos.

Se dán letras sobre Montevideo, Janeiro é Inglaterra.

Ocúrrase al escritorio del corredor de comercio F. M. Somoza, calle de la Florida número 4. Mayo 28—2p.

REMATES.

El Viernes 3, á las 11 *de la mañana, hay remate en casa de los Sres.* Lavalle y Macome, *calle de Potosí, número 36.*

IMPRENTA ARGENTINA,

De San Juan cuadra y media para el Retiro.